



RESOLUCIÓN N° 004.10

Santa Fe de la Vera Cruz, 29 Enero 2010

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008 presentada a este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 471/09 de fecha 10 de Agosto de 2009 de la Secretaria de Hacienda y Economía, que dieron origen al Informe N° 01/2010 producido por la Dirección de Auditoría, y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que la presentación de la Cuenta General del Ejercicio obedece a lo normado por el Artículo 41 inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y por Artículo N° 45 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363.

2°.- Que la Ordenanza N° 11558 de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe expresa, en el Art. 17° como competencia ejercer el control externo posterior mediante: ...y en su inciso c) *“La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.”*

3°.- Que asimismo en su Art. 18° inciso d) expresa *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismos autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción.”* Y por otra parte en el mismo Art. 18 inciso b) refiere a *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la percepción de las acreencias municipales.”*

4°.- Que de conformidad a lo expresado en los puntos anteriores, este organismo ha tomado intervención y a través del órgano competente se ha producido el informe pertinente.

5°.- Que fueron informados los conceptos que conforman los cuadros que contiene la presentación y que a continuación se enuncian en forma resumida:

- a) Cuadros de Estados de Ejecución Presupuestaria de acuerdo a las distintas clasificaciones, correspondientes a:
 - Administración Central (Departamento Ejecutivo Municipal – Honorable Concejo Municipal – Tribunal de Cuentas).
 - Organismos Descentralizados (SAFETUR – Instituto Municipal de la Vivienda).
 - Organismo de Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones).
- b) Cuadros Consolidados de Administración Central y de Administración Municipal. Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- c) Cuadros de Estados Contables del D.E.M., T.C.M. y C.M.J. y P.

*Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe*
Tribunal de Cuentas



Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Apruébase el Informe N° 01/2010 producido por el Auditor Contable y por la Directora de Auditoría, en relación con la Cuenta General del Ejercicio 2008 correspondiente a la Municipalidad de Santa Fe, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo de la misma.

Art. 2º: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Municipal y a las autoridades del Ente Autárquico Municipal de Turismo –SAFETUR-, Instituto Municipal de la Vivienda y Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean tenidas en cuenta las consideraciones vertidas, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe adjunto.

Art. 3º: Remítase el mismo al Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y consideración de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado:

C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI – VOCAL

ESC. LUZ MARÍA M. BALBASTRO – VOCAL

C.P.N. CARLOS A. BELTRÁN – PRESIDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE